

Tarifas: Las mismas del servicio base V-748. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base V-748.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—729-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, expediente número 10.768.

El Ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 4 de enero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Segundo González Merino el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villalón de Campos y Villarramiel, provincias de Valladolid y Palencia, como hijuela del servicio de igual clase V-1.767 de Villarramiel a Palencia, con prolongación a Medina de Rioseco (expediente número 10.768) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Villalón de Campos y Villarramiel, de 13 kilómetros, pasará por Villafrades y cruce de Gatón de Campos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: de entré Villalón de Campos y cruce de Gatón de Campos y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base V-1.767.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.767.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.767. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.767.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—730-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, expediente número 10.639.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Josefa San Máximo González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, provincia de Toledo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.421 de Monteclaros a Talavera de la Reina (expediente número 10.639) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre cruce de la L-56 con la carretera a Mejorada y cruce de la L-56 con la L-38, de 5,500 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: La del servicio base que actualmente se realiza entre Mejorada y Talavera por Segurilla, retrocederá desde este último punto para llegar a Talavera utilizando el itinerario de esta hijuela.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.421.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.421. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del Ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.421.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—731-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, expediente número 10.321.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Núñez Mariñas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León por Tirso de Cabarcos, provincia de León, como prolongación del servicio de igual clase V-71 de El Barco de Valdeorras a Robledo de la Lastra con prolongación al límite de la provincia de Orense (expediente número 10.321) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Frieria y el límite de las provincias de Orense y León, de 11,600 kilómetros, pasará por Aguilar, Portela, Cabarcos y San Tirso de Cabarcos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-71.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-71.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-71. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-71.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—732-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, expediente número 10.307.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «El Ceiba, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cabanamoura y Pesadoira, provincia de La Coruña, como hijuela del servicio de igual clase V-63 de Santiago de Compostela a Santa Comba y Bradomil (expediente número 10.307), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cabanamoura y Pesadoira, de 8 kilómetros, pasará por Campolongo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-63.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-63.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-63. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-63.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—733-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rosas y el origen de la urbanización «Mas Oliva» en el camino municipal que une ambos puntos, expediente número 10.214.

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 27 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Viñolas Hortal el servicio público